

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE MULTA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 90.486

N° Int.:4.805.283

SANTIAGO, 06/08/2014

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 68057 de fecha 18/06/2014, se aplicó a CONSTRUCTORA PAINT BRUSH LIMITADA representado por PAZ FERNANDA HURTADO AVILES, RUT 15.780.425-1, una multa en dinero de \$799.232 (setecientos noventa y nueve mil doscientos treinta y dos pesos), por dar trabajo a extranjero que no cuenta con la respectiva autorización, infringiendo con ello las disposiciones vigentes sobre Extranjería;

b) que ha presentado recurso de reconsideración en contra de dicha medida;

c) que la empresa afectada se encuentra fuera de los plazos contemplados en el art.159 de D.S.597 de 1984.

d) que esta Jefatura ha resuelto disponer el rechazo de la solicitud presentada de acuerdo a los antecedentes que ha tenido a la vista, y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159,160, 163 y 178 del D.S.597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. RECHÁZASE la solicitud de Reconsideración de la sanción pecuniaria impuesta a CONSTRUCTORA PAINT BRUSH LIMITADA representado por PAZ FERNANDA HURTADO AVILES, RUT 15.780.425-1

2. ENTÉRESE por los extranjeros afectados el monto total de la sanción aplicada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificado de la presente resolución.

3. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

4. REMÍTASE copia de esta Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/GBL/VP
[13092]06/08/2014

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM



[Handwritten signature]
GERMAN BARBAZA LINDERERMAN
JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO